

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

- 3102** *Resolución de 7 de marzo de 2016, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, autorización administrativa previa para la modificación de las líneas eléctricas aéreas a 132 kV, simple circuito, ST Cañaverosa-ST Fuensanta y ST Hellín-ST Cañaverosa y sus conexiones con la ST de Calasparra, en la provincia de Murcia y se declara, en concreto, su utilidad pública.*

Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con domicilio en Alicante, Calderón de la Barca, 16, solicitó autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia.

El expediente se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose solicitado los correspondientes informes.

La petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, no habiéndose recibido alegaciones.

No se han recibido informes, tras efectuar la reglamentarias reiteraciones, por parte del Ayuntamiento de Calasparra, del Ayuntamiento de Moratalla ni de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia, una vez vencido el plazo establecido, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido respuesta del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) de la que no se desprende oposición al proyecto y en la que se pone de manifiesto que están llevando a cabo la tramitación de la licencia de obras.

Se ha recibido respuesta de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) en la que se pone de manifiesto que la actuación proyectada no se encuentra afectada por ninguna de las servidumbres aeronáuticas establecidas, y, por tanto, no existe inconveniente para su ejecución de acuerdo a la altura y en el lugar indicado en la solicitud.

El Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia emitió en fecha 23 de septiembre de 2015 informe favorable al proyecto.

La línea eléctrica 132 kV, ST Moratalla a ST Calasparra, fuera del alcance del proyecto que ahora se pretende ejecutar, y promovida por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con el objetivo de aumentar y dar calidad de suministro en los términos municipales de Moratalla y Calasparra, obtuvo Declaración de Impacto Ambiental favorable, y posteriormente, mediante Resolución la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia de fecha 10 de abril de 2015 autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Durante la tramitación de dicha línea, el Servicio de Información e Integración Ambiental, según pone de manifiesto el promotor, propuso medidas de mejora ambiental entre las que se encontraba la necesidad de dismantelar parcialmente la subestación transformadora de Cañaverosa, pasando a ser un Centro de Reparto. Esta modificación de la ST Cañaverosa implica las modificaciones de la línea Hellín-Cañaverosa 132 kV y la línea Fuensanta-Cañaverosa 132 kV.

Así, la actual línea Hellín-Cañaverosa pasará a conectarse a la ST Calasparra, pasando a denominarse Hellín-Calasparra 132 kV. La actual línea Fuensanta-Cañaverosa pasara a conectarse a la ST Calasparra, pasando a denominarse Fuensanta-Calasparra 132 kV.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 3.13. establece que corresponde a la Administración General del Estado, entre otras, autorizar las siguientes instalaciones eléctricas:

b) Instalaciones de producción incluyendo sus infraestructuras de evacuación, transporte secundario, distribución, acometidas y líneas directas, que excedan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, así como las líneas directas conectadas a instalaciones de generación de competencia estatal.

Las líneas eléctricas a 132 kV Hellín-Cañaverosa y Fuensanta-Cañaverosa están situadas en Castilla La Mancha y la Región de Murcia.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Primero.

Otorgar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., autorización administrativa previa de la modificación de las líneas eléctricas aéreas a 132 kV, simple circuito, ST Cañaverosa-ST Fuensanta y ST Hellín-ST Cañaverosa y sus conexiones con la ST de Calasparra, en la provincia de Murcia.

Las características principales comunes a ambas líneas son:

Tensión nominal: 132 kV.

Potencia máxima a transportar: 131 MVA.

Circuitos: Uno.

Número de conductores por fase: Uno.

Tipo de conductor: LA-280.

Tipo de cables a tierra: AC-53.

Apoyos: metálicos en forma de celosía.

Aislamiento: cadenas de composite U120AB132P.

Términos municipales afectados: Calasparra y Moratalla, en la provincia de Murcia.

La línea eléctrica del presente Proyecto tiene una longitud de 1.200 m de simple circuito íntegramente aéreo que incluyen los vanos nuevos de conexión, modificación en longitud de los vanos atrás existentes y el desmontaje de los vanos existentes que cruzan la futura línea a 132 kV S.T. Moratalla-S.T. Calasparra.

La línea a 132 kV SC, Cañaverosa-Fuensanta a la llegada a la ST Cañaverosa, en el apoyo 431 cambia su trazado para conectar en el apoyo 17 de la línea a 132 kV ST Moratalla-ST Calasparra y de esta forma entrar a la ST Calasparra.

Igualmente, la línea a 132 kV SC, Hellín-Cañaverosa a la llegada a la ST Cañaverosa, en el apoyo 10 cambia su trazado para conectar en el apoyo 31 de la línea a 132 kV ST Moratalla-ST Calasparra y de esta forma entrar a la ST Calasparra.

Esta modificación tiene como finalidad dar cumplimiento a las medidas de mejora ambiental propuestas durante la tramitación de la línea eléctrica 132 kV, ST Moratalla a ST Calasparra, fuera del alcance de este proyecto.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables.

Segundo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 7 de marzo de 2016.–La Directora General de Política Energética y Minas, María Teresa Baquedano Martín.